



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 164. /2021

Sr.
Pablo Jorquera Olave
Código solicitud MU062T0002170
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpla en responder vuestra solicitud de información, cuyo tenor es el siguiente “... *solicito información sobre la modificación al Plan Regulador Comunal de Conchalí en curso. En particular: (i) antecedentes y/o borradores existentes; (ii) Estado en que se encuentra dicha modificación; (iii) Etapas necesarias para aprobar el nuevo Plan Regulador; y (iv) Tiempo estimado de aprobación de dicha modificación. Asimismo, solicito su confirmación sobre si el Plan Regulador Comunal aprobado el 12 de febrero de 2013 (Decreto Alcaldicio Exto. N°292) continua vigente o si ha sufrido alguna modificación luego de su fecha de aprobación. Se despide atte. Pablo Jorquera.....” (sic)*

Sobre el particular, cumpla en responder vuestro requerimiento de acuerdo con lo informado por la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLA, que actualmente se está desarrollando el estudio de modificación del Plan Regulador Conchalí, se encuentra en la fase de corrección de la Etapa II “Alternativas de estructuración e imagen objetivo”, la cual es una etapa de un total de 5.

Toda la documentación publica de lo desarrollado hasta la fecha se encuentra en el siguiente vinculo https://www.conchali.cl/plan_regulador.php

En el intertanto sigue vigente el Plan regulador aprobado mediante el DE 292, el cual se encuentra disponible en nuestra página Web en este enlace : <http://bcn.cl/2no08>

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS

Secretario Municipal

Por orden del alcalde (DE 483/ 2018)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123.

LQR

DBF/LQR/nme

Conchalí, 21 de julio de 2021